



Memorando-CJ-DNASJ-2021-1002-M

TR: CJ-INT-2021-24788

Quito D.M., viernes 12 de noviembre de 2021

Para: Dr. Santiago Peñaherrera Navas
Director General, Encargado
Dirección General

Asunto: Acciones para el cumplimiento de las Sentencias Nro. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados; emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador.

Reciba un cordial saludo de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

En atención al memorando circular-CJ-DG-2021-4434-MC, de fecha 04 de noviembre de 2021, en virtud del cual se solicitó información que justifique documentadamente las acciones ejecutadas por el Consejo de la Judicatura en cumplimiento de las Sentencias Nro. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados; emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador, me permito indicar lo siguiente:

Desde el mes de noviembre del año 2020, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y la Escuela de la Función Judicial, realizan un trabajo coordinado con la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador, tanto en la sentencia 639-19-JP, como en los fallos acumulados, 897-11-JP; 335-13-JP y 159-11-JH, relacionadas con la implementación de procesos de capacitación dirigidos a juezas y jueces, que aborden la temática de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana a partir de un enfoque de derechos humanos.

Con estos antecedentes y gracias al esfuerzo mancomunado de las áreas e instituciones antes referidas, se ha implementado un curso de capacitación con una duración de 40 horas académicas que se imparten en la modalidad virtual a través de la Plataforma de la Escuela de la Función Judicial con los siguientes temas como ejes centrales:

- Importancia de los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Principios rectores y enfoques de la movilidad humana



Firmado por NARDA SOLANDA
GOYES QUELAL
C = EC
L = QUITO

- Introducción a la protección internacional
- Rol de los jueces en la tutela de derechos de personas en situación de movilidad humana

El curso de Movilidad Humana, se inició con fecha 28 de junio de 2021 con un total de 1900 juezas y jueces matriculados, de los cuales hasta el mes de octubre de 2021, han aprobado 897. El detalle de contenidos está disponible en el informe adjunto al presente trámite que consta como anexo al memorando-CJ-EFJ-2021-1489-M.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Directora Nacional
Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

CC: MSc. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
Directora Nacional, Encargada
Escuela de la Función Judicial

Abg. Guillermo Rovayo Cueva
Subdirector Nacional de Derechos Humanos, Encargado
Subdirección Nacional de Derechos Humanos



Memorando-CJ-EFJ-2021-1489-M

TR: CJ-INT-2021-24788

Quito D.M., lunes 08 de noviembre de 2021

Para: Heytel Alexander Moreno Terán
Director General
Dirección General

Asunto: INFORME CUMPLIMIENTO SENTENCIA No. 897-11-JP/20 Y No. 639-19-JP/20

En atención al Memorando circular No. CJ-DG-2021-4434-M, de 04 de noviembre de 2021, mediante el cual hace referencia al cumplimiento de las Sentencias No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados de la Corte Constitucional, por lo que dispone a la Escuela de la Función Judicial:

"(...) hasta el día jueves 11 de noviembre de 2021, remitan a esta Dirección General los informes que justifiquen documentadamente las acciones ejecutadas por el Consejo de la Judicatura en cumplimiento de las Sentencias No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados, de la Corte Constitucional del Ecuador."

Al respecto, señor Director nos permitimos remitir adjunto el Informe de Cumplimiento de la Sentencia No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 y acumulados de la Corte Constitucional.

Con altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

MSc. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
Directora Nacional, Encargada
Escuela de la Función Judicial

CC: Econ. Mónica Emperatriz García Echeverría
Directora Nacional, Subrogante



Firmado por MARY MARGOTH
ASTUDILLO JARAMILLO
C=EC
L=QUITO

Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia



ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No. 897-11-JP/20 Y No. 639-19-JP/20 y ACUMULADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Antecedente

El 12 de agosto de 2020, la Corte dictó la sentencia No. 897-11-JP/20 de jurisprudencia vinculante que analizó las garantías mínimas en el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado y determinó el deber de las juezas y jueces frente a acciones de protección presentadas por personas en situación de movilidad humana. La sentencia fue notificada el 21 de agosto de 2020 a los sujetos procesales.

Dentro de la sentencia la Corte Constitucional dispuso al CJ realizar una capacitación hasta el tercer trimestre del año 2020.

La Corte dispuso al CJ remitir un plan de capacitación en el término de 60 días, y justificar de manera documentada su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

El término para la remisión del plan de capacitación feneció el 17 de noviembre de 2020.

Con fecha 21 de octubre de 2020, la Corte Constitucional del Ecuador emite la Sentencia No. 639-19-JP/20 y acumulados, mediante la cual la Corte Constitucional confirma las decisiones adoptadas en instancias inferiores, en dos acciones de protección sobre expulsiones colectivas de personas venezolanas, y declara que el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional violaron los derechos a migrar, a la libertad de movimiento y la prohibición de expulsión colectiva.

En la precitada sentencia la Corte Constitucional del Ecuador ordena al Consejo de la Judicatura, a través de la Escuela de la Función Judicial, "realice capacitaciones a los jueces y juezas de garantías jurisdiccionales de judicaturas en cantones y provincias de frontera y otras ciudades donde existe alta concentración de personas migrantes, en coordinación con instituciones que promuevan derechos humanos, como la Defensoría del Pueblo, si lo considera necesario. El Consejo de la Judicatura deberá, dentro del término de 60 días, remitir a la Corte Constitucional el plan de elaboración de las capacitaciones. La capacitación tendrá al menos una duración de dos horas y deberá realizarse hasta seis meses después de haberse ejecutoriado esta sentencia. / Además, el responsable de la Escuela de la Función Judicial o, en su defecto, el representante legal del Consejo de la Judicatura, deberán justificar de manera documentada ante este Organismo, el cumplimiento de esta medida hasta el 31 de diciembre de 2020."



El 17 de noviembre de 2020, el CJ remitió a esta Corte información del cumplimiento, entre esto, una "Propuesta de plan de Capacitación en Movilidad Humana" y un "Informe de avance de curso de formación continua para operadores de justicia Movilidad Humana y Trata de Personas"

Con fecha 28 de junio de 2021, el Consejo de la Judicatura, dio inicio al Curso de Formación Continua en Movilidad Humana.

Mediante Auto de inicio de fase de seguimiento No. 897-11-JP/21, la Corte Constitucional, solicitó al Consejo de la Judicatura:

"Un plan de capacitación, respecto a los derechos que les asisten a las personas en situación de movilidad humana e incluir en el curso al menos: el debido proceso en el reconocimiento de la condición de refugiado; y, los estándares internacionales aplicables en relación con el derecho al solicitar asilo, refugio y principio de no devolución, en virtud de lo resuelto en el presente auto y de conformidad con el literal c) de la parte resolutive de la sentencia, donde conste el grado de participación de la Defensoría del Pueblo y el ACNUR, su modo de aplicación considerando la situación de la pandemia por el COVID19 y el desglose de los temas."

Objetivo

Fortalecer los conocimientos de los operadores de justicia, en la protección de derechos de las personas en condiciones de movilidad humana, en cumplimiento a las sentencias 897-11-JP y 639-19-JP de la Corte Constitucional del Ecuador.

Metodología

El curso se desarrolla en modalidad virtual, en la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial, con una duración de 40 horas académicas que podrán desarrollarse durante un mes con un mínimo de ingreso de 2 horas diarias y para lo cual la plataforma del aula virtual estará permanentemente habilitada.

El curso en mención tiene una carga horaria de 40 horas, que se imparte de manera virtual a través de la Plataforma de la Escuela de la Función Judicial en el siguiente link: <https://aulavirtual.funcionjudicial.gob.ec/course/view.php?id=525§ion=1>

Los participantes rendirán una evaluación de conocimientos valorada con una calificación mínima de aprobación de 8 sobre 10 puntos, con dos intentos para realizarla.

A todos los participantes que obtengan la calificación requerida para aprobación el sistema les habilitará un certificado de aprobación en la plataforma virtual de la

Escuela de la Función Judicial para que los participantes los puedan descargar e imprimir.

Se habilitará una encuesta de calificación al proceso de capacitación para todos los participantes que aprueben la evaluación de conocimientos; en la que deberán puntuar la calidad de la capacitación recibida y valorar los conocimientos adquiridos, y podrán además realizar comentarios o sugerencias, respectivamente.

Desarrollo

El Consejo de la Judicatura, a través de la Escuela de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, con el apoyo de ACNUR, y la Defensoría del Pueblo, a través de Mesas Técnicas, desarrollaron el Curso de Formación Continua en Movilidad Humana, en cumplimiento de la Sentencias No. 897-11-JP/20 y No. 639-19-JP/20 de la Corte Constitucional con los siguientes Contenidos en formato editable:

CURSO DE MOVILIDAD HUMANA

Módulo 1: Importancia de los derechos humanos

- 1.1 Introducción a los derechos humanos y fundamentación filosófica (iusnaturalismo, positivismo, teoría crítica de derechos humanos)
- 1.2 Evolución de los derechos humanos.
- 1.3 Características, fundamentos, función de los derechos humanos.
- 1.4 Clasificación de derechos según la Constitución de 2008.
- 1.5 Principales instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas de protección de derechos humanos.
- 1.6 Obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos: respetar, proteger, garantizar y promover
- 1.7 Garantías constitucionales.

Módulo 2: Igualdad y no discriminación.

- 2.1 La igualdad como fundamento y principio de aplicación de los derechos humanos.
- 2.2 La igualdad y no discriminación como derecho humano.
- 2.3 El ciclo de la discriminación y cómo prevenirlo.
- 2.4 Categorías sospechosas de la discriminación.
- 2.5 Aplicación de enfoques de derechos humanos
- 2.6 Aplicación del test de igualdad y no discriminación en los fallos o sentencias judiciales.

Módulo 3: Principios rectores y enfoques de la movilidad humana.

- 3.1 Qué es la movilidad humana y sus generalidades.
- 3.2 Principio pro persona e interés superior del niño, niña y adolescente y su aplicación en la movilidad humana.
- 3.3 El principio de igualdad y no discriminación en el enfoque de movilidad humana.
- 3.4 El paradigma constitucional de la movilidad humana en el Ecuador.

Módulo 4: Introducción a la protección internacional.

4.1 Marco Normativo

4.1.1 Constitución de la República del Ecuador (Arts. 40, 41 y 392) y Ley Orgánica de Movilidad Humana.

4.1.2 Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

4.1.3 Declaración de Cartagena de 1984.

4.2 Sujetos de la protección internacional.

4.3 Derechos y Principios rectores de la protección internacional.

4.3.1 Acceso al territorio

4.3.2 Acceso al asilo

4.3.3 El principio de no devolución

4.3.4 El principio de no sanción por entrada y permanencia irregular

4.3.5 Principio de unidad familiar.

4.3.6 Principio de ayuda administrativa.

4.4 Perfiles y necesidades específicas de protección identificadas en el Ecuador.

4.5 Procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado y apátrida en Ecuador.

4.6 Caso de estudio sobre consideraciones de protección internacional para personas refugiadas de mayor incidencia en la región

Módulo 5: Rol de los jueces en la tutela de derechos de personas en situación de Movilidad Humana.

5.1 El rol de los jueces frente a las garantías jurisdiccionales: comprensión de su objeto, los derechos que tutelan, la materia impugnada y la pretensión.

5.1.1 La medida cautelar como garantía preventiva.

5.1.2 La acción de protección, la acción extraordinaria de protección y el hábeas corpus como garantías reparatorias.

5.1.3 El hábeas data y la acción de acceso a la información pública como garantías de acceso.

5.1.4 La acción por incumplimiento y la acción de incumplimiento como garantías de eficacia del derecho.

5.2 La prueba en los procesos constitucionales.

5.3 La reparación integral en las garantías jurisdiccionales.

5.4 El test de razonabilidad en los fallos o sentencias judiciales.

5.5 El papel de los jueces en relación con refugiados y migrantes.

5.6 Control constitucionalidad y control de convencionalidad.

5.7 Discreción e interpretación judicial. ¿Qué razones deben esgrimir los jueces para justificar sus decisiones?

Notas metodológica: Todos los temas serán analizados mediante casuística, con base en las sentencias que la Corte Constitucional ha emitido sobre Movilidad Humana.



El desarrollo de los contenidos antes descritos, se los llevó a cabo por parte de del Consejo de la Judicatura, ACNUR y Defensoría del Pueblo, en diferentes medidas, es así que los contenidos de los Módulos 1 y 2 fueron desarrollados por la Defensoría del Pueblo y contó con la aprobación de ACNUR y el Consejo de la Judicatura.

Los contenidos de los Módulos 3 y 4 fueron desarrollados por ACNUR, con la aprobación de la Defensoría del Pueblo y el Consejo de la Judicatura.

Finalmente el Consejo de la Judicatura, elaboró los contenidos del Módulo 5 y desarrolló el Diseño de la Metodología y la Construcción de Contenidos Académicos, a más de la diagramación de los contenidos en base al aporte de todas las Instituciones participantes a fin de que toda la información se ajuste a la plataforma de la Escuela de la Función Judicial.

Resultados:

El Curso de Movilidad Humana, inició el 28 de junio de 2021, con la matriculación de 1900 juezas y jueces a nivel nacional, de los cuales 897 han aprobado el curso, con corte al 31 de octubre de 2021.

El Curso en mención, estará habilitado hasta el mes de noviembre de 2021, para alcanzar el mayor número de participantes y cumplir con la propuesta establecida por el Consejo de la Judicatura.

Atentamente,

Revisado y aprobado por:	Ab. José Luis Flores Subdirector Académico Escuela de la Función Judicial	Jose Luis Flores T. Firmado digitalmente por Jose Luis Flores T. Fecha: 2021.11.08 12:55:46 -05'00'
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Achig Analista Escuela de la Función Judicial	JACQUELINE ARACELY ACHIG SANCHEZ Firmado digitalmente por JACQUELINE ARACELY ACHIG SANCHEZ Fecha: 2021.11.08 14:16:52 -05'00'

